



**ACTA Nº.0011/2011 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2011 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

JOSE SERRANO ROMERO.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 12:00 horas, del día 1 de junio de 2011 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.


Excusa su asistencia el Sr. Concejales MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....8

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....8

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....8

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.....8

2011JG01293.- RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....8

2011JG01294.- BAJA DE ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL.....9

2011JG01295.- REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACION.....9

2011JG01296.- Aprobar la realización de la ESCUELA DE VERANO 2011, actividad incluida dentro del Proyecto de Infancia del Plan Concertado 2011.....10

2011JG01297.- Aprobar el Plan de Vacaciones para 2011 de Francisca Molina Morales y modificar vacaciones de Carmen-Pilar Bastante Sánchez-Bermejo....11

2011JG01298.- Aprobar el horario del personal de la Escuela Infantil "Cachiporro" durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre en una jornada laboral de 30 horas semanales.....11

2011JG01299.- Aprobación del Expediente 2011SRV01162. Subvención para Mantenimiento y Funcionamiento de la Escuela Infantil. 2011.....11

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.....12

2011JG01300.- Aprobación de devolución de original del Título de Derechos Funerarios del Patio de SAN JOSE 11 - 54.....12

2011JG01301.- Aprobación de inhumación de Dª PILAR GARCIA RUBIO en sepultura PATIO SAN JOAQUIN 15 - 38 y renovación de concesión administrativa.....12

2011JG01302.- Aprobación del Expediente 2011MAM00313. ALTA CENSO CANINO DE ANIMAL "ULISES" CON T.C. PROPIEDAD DE JOSE MATEO CONSTRUCCIONES HORMIGONES Y ARIDOS.....13

2011JG01303.- Aprobación de resolución de expediente de solicitud de licencia de apertura por desistimiento del interesado. 2011URB00105.....14

2011JG01304.- Aprobación de licencia de actividad 10OB0658.....14

2011JG01305.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00273. INOCUA. VENTA DE ROPA AL POR MENOR. CALLE VIRGEN 23. CORTEFIEL S.A.....15

2011JG01306.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00024. INOCUA. CONSULTA GINECOLOGICA Y OBSTETRICIA. CALLE JUAN ALCAIDE 25 BAJO F. JOSÉ MARÍA HUERTAS GONZÁLEZ.....16

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

[2011JG01307.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00184. TRASPASO. CAFE BAR. SEIS DE JUNIO 124. JUAN ANTONIO MOLINA FERNÁNDEZ. RAMON JIMENEZ UTRERA.....16](#)

[2011JG01308.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00274. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIDO Y TOCADO. CALLE VIRGEN 19. GUANGXUN CHEN \(LEANDRO MARTIN S.L.\).....17](#)

[2011JG01309.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00276. INOCUA. COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 53 LOCAL 1. XINWEN ZHONG.....17](#)

[2011JG01310.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00297. INOCUA. ZAPATERIA. CALLE BALBUENA 9. NEW WOLKY C.B.....18](#)

[2011JG01311.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00319. INOCUA. COMERCIO MENOR DE ROPA Y TOCADO. CALLE JUAN ALCAIDE 19. SONIA RODERO CARRASCO.....18](#)

[2011JG01312.- Aprobación de inhumación de RAMONA LOPEZ MAROTO en Patio SAN PEDRO 7 - 20.....19](#)

[2011JG01313.- Aprobación rectificacion acuerdo Junta de Gobierno Local 2011JG00798.....19](#)

[2011JG01314.- BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 1130, PROPIEDD DE JULIO CASIMIRO PEREZ.....19](#)

[2011JG01315.- APROBACION ACTIVIDADES JORNADAS MEDIOAMBIENTALES.....20](#)


[2011JG01316.- Aprobación del Expediente 2011MAM00375. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL "TRUENO" CN T.C. 66, PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN LÓPEZ DE LERMA CEJUDO.....20](#)

[2011JG01317.- Aprobación del Expediente 2011MAM00376. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL "MIKEL" CON T.C. 338, PROPIEDAD DE MARIA JOSE MEGIA CALVILLO.....21](#)

[2011JG01318.- Aprobación de VACAIONES ESCUELA TALLER.....21](#)

[2011JG01319.- Aprobación de Licencia de actividad. Disco Bar. Avenida del Sur 12. Manuel Aguilar Laderas.....21](#)

[2011JG01320.- REVISION LIQUIDACION ICIO EXPTE L. OBRA Nº 2011URB00004.....23](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



<u>2011JG01321.- REVISION LIQUIDACION ICIO L OBRA EXPTE Nº 2010URB00190.</u>	<u>24</u>
<u>2011JG01322.- OTORGAR DEFINITIVAMENTE LA CALIFICACION URBANISTICA Y CONCEDER LICENCIA.....</u>	<u>26</u>
<u>2011JG01323.- DEVOLUCION DE TASA POR TRAMITACION DE LICENCIA DE PARCELACIÓN.....</u>	<u>26</u>
5º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.....	28
<u>2011JG01324.- Aprobación de abono subvención 2011 al C.D.E. Fútbol Sala "Ciudad del Vino" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala del mes de mayo del año en curso.....</u>	<u>28</u>
<u>2011JG01325.- Aprobación de abono de vacaciones a los oficiales de instalaciones deportivas destinados al Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".....</u>	<u>28</u>
6º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.....	28
<u>2011JG01326.- Aprobación LIQUIDACIÓN TAQUILLA ZARZUELA "LA CORTE DE FARAÓN".....</u>	<u>28</u>
<u>2011JG01327.- Aprobación del Abono de la Cuota 2011 del Ayuntamiento de Valdepeñas a la Fundación Valdepeñas.....</u>	<u>29</u>
7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....	29
<u>2011JG01328.- CUOTA PUBLICIDAD RUTA DE LA CUCHARA DE TORRES PATON ASESORES SL.....</u>	<u>29</u>
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.....	29
<u>2011JG01329.- MANUEL FERNANDO HERNANDEZ MANRIQUE SOLICITA BONIFICACION POR HERENCIA EN PLUSVALIA 494/2011.....</u>	<u>29</u>
<u>2011JG01330.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00396 de SATURNINO OBREGON GORGOJO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA DE REMEDIOS GONZALEZ ALBO DEL BARCO.....</u>	<u>30</u>
<u>2011JG01331.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00397 de AUTOESCUELA S'CALA C.B. SOLICITANDO ANULACION LIQUIDACION TASA INDUSTRIA.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG01332.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00382 de ALMUDENA MORALES RAMIREZ SOLICITA ANULACION RECIBOS TASA BASURA AÑOS 2009 Y 2010 POR CESE ACTIVIDAD EN 2008.....</u>	<u>34</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

[2011JG01333.- HNOS. MARTIN LOPEZ DE LERMA SOLICITAN BONIFICACION POR HERENCIA EN PLUSVALIA 515/2011 - 516/2011 - 517/2011 - 518/201134](#)

[2011JG01334.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00406 de SANCHEZ ALCANTARA S.L. SOLICITA ANULACION IVTM POR VENTA VEHICULO.....35](#)

[2011JG01335.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00407 de FELIX SAAVEDRA HURTADO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....36](#)

[2011JG01336.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00408 de FELISA ROMERO MONTERO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....36](#)

[2011JG01337.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00409 de SEBASTIAN RUBIO TORRES SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.....37](#)

[2011JG01338.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00410 de SEBASTIAN RUBIO TORRES SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.....38](#)

[2011JG01339.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 8647/2008 MANUEL OLIVARES HUERTAS.....38](#)

[2011JG01340.- JUAN PEDRO CEPRIAN CIUDAD REAL, EXPEDIENTE SANCIONADOR 1612/2011.....39](#)


[2011JG01341.- Solicitud devolución de cantidad de D^a Marysol Rendon.....39](#)

[2011JG01342.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00416 de JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.....40](#)

[2011JG01343.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00419 de FERMIN MARTIN SANCHEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.40](#)

[2011JG01344.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00421 de MARIA DEL CARMEN INCERTIS GARRIDO SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.....41](#)

[2011JG01345.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00423 de TOMAS RUBIO ASTASIO SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.....41](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



[2011JG01346.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00424 de Mª TRINIDAD MARQUEZ RONCERO SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.....42](#)

[2011JG01347.- Aprobación del Expediente 2011GST00015. Aprobación Listado de Facturas nº 12 por Junta de Gobierno Local.....43](#)

[2011JG01348.- Aprobación del Expediente 2011RJP00161. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EN VEHICULO EL DIA 9-12-2010 CUANDO CIRCULABA POR C/ MOLINETA C/V C/ FRANCISCO MEGIA. ADRIAN MORALES LOPEZ.....43](#)

[2011JG01349.- Aprobación de la RELACIÓN DE DATA 6/2011.....44](#)

[2011JG01350.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00425 de SANTIAGO LOPEZ SUAREZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.....46](#)

[2011JG01351.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00426 de JERONIMO MAROTO MUÑOZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.47](#)

[2011JG01352.- Contratación de Monitores para la Escuela de Verano 2011.....48](#)

[2011JG01353.- JULIAN GONZALEZ SERRANO.....48](#)

[2011JG01354.- ISABEL MARIA MORALES SANCHEZ.....49](#)

[2011JG01355.- ANTONIO DEL CAMPO IZQUIERDO, EXPEDIENTES SANCIONADORES 16/2009 Y 10056/2008.....49](#)

[2011JG01356.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 9999/2007 DE FRANCISCO GARCIA PEREZ.....50](#)


[2011JG01357.- RUBEN JAIME SERRANO, EXPEDIENTE SANCIONADOR: 742/2011.....50](#)

[2011JG01358.- INFRACCION LEY 1/1992, art. 23H ANGEL SANCHEZ BALLESTEROS LARA.....50](#)

[2011JG01359.- INFRACCION LEY 1/1992. art 23n FRANCISCO LOPEZ MAZUELAS PABLO GALLEGRO RUIZ FLORES.....51](#)

[2011JG01360.- DEVOLUCION 20% EXPEDIENTE SANCIONADOR 1152/2011 HEGOLDI.....51](#)

[2011JG01361.- INFRACCION REGLAMENTO GENERAL DE POLICIA Y ESPECTACULOS PUBLICOS RONALD CRISTIAN ORTEGON SANTANA.....52](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2011JG01362.- RENOVACION TASAS CARNET CONDUCIR BTP 227-402.....52](#)

[2011JG01363.- DEVOLUCION 50% EXPTE SANCIONADOR 38/2011 PROMOCIONES Y CONTRATAS HERMANOS CAÑADAS GOMEZ.....53](#)

[2011JG01364.- INFRACCION ART 34 O.M. JOSE SANCHEZ TEBAR.....53](#)

[2011JG01365.- INFRACCION O.M. 34 REAL 23 SL GRUPO ALTAAGUA EMPRESARIAL SL Y D.JML.54](#)

[RESULTANDO que siendo las 03:00 Horas del día 10 de Abril de 2011, cuando los policías de servicio realizaban recorrido de población por la Avda 1 Julio, observaron como de los locales denominados MARGARITA QUE? y LIGHT HOUSE, se emitían ruidos procedentes de la música muy alta que producía ruidos al exterior ocasionando molestias al vecindario.54](#)

[2011JG01366.- CRISTINA NUÑEZ URBAN, EXPEDIENTE SANCIONADOR: 11041/2008.....54](#)

[2011JG01367.- VACACIONES 2011 POLICIA LOCAL.....55](#)

[2011JG01368.- Aprobación solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.55](#)

[2011JG01369.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....55](#)

[2011JG01370.- Dar cuenta sentencia recaída en PA 852/2009. Correos y Telégrafos.....55](#)

[2011JG01371.- Aprobación de solicitud inscripción en Registro de Parejas de Hecho.....56](#)

[Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, que surtirá efectos con fecha 16 de junio de 2011, de la siguiente pareja: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >2011JG01372.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00076 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA MC.A.M. 56](#)

[2011JG01373.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00077 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO ICIO Y OTROS MULTIAVENTURA.....57](#)

[2011JG01374.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00078 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA N.A.....57](#)

[2011JG01375.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00079 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA JM.R.F.....58](#)

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFephFW					



<u>2011JG01376.- Acuerdo de remisión de expediente y designación de letrado en PO 324/2011.....</u>	<u>59</u>
<u>2011JG01377.- Aprobación de desestimación de reclamación.....</u>	<u>59</u>
<u>2011JG01378.- Aprobación de desestimación de reclamación.....</u>	<u>60</u>
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u>	<u>60</u>
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPIGRAFE.....</u>	<u>60</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>60</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.10/2011 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Mayo de 2011.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.

2011JG01293.- RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2011 y número de Registro de Entrada 2011E09024, LA ASOCIACIÓN DE APOYO A LA LACTANCIA "ENLAZADOS" presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO que se ha acompañado junto con la solicitud el Acta de la Asamblea de la Asociación en la fecha y número de Registro de Entrada indicados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Que se informe de la renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidenta: Cecilia Sánchez-Carrasco Rodríguez.

-Vicepresidenta: Carmen Perales Ávila.

-Secretaria: Mari Francis Marqués Romero.

-Tesorera: continúa Rosa Villaba Maroto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG01294.- BAJA DE ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

RESULTANDO que con fecha 5 de noviembre de 2010 y número de Registro de Entrada 2010E26854, LA ASOCIACION CULTURAL “EMPOTROS FLAMENCOS” presenta escrito de solicitud de cursar baja en el Registro Municipal de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que se acompaña junto con la solicitud el Acta compulsada de la Asamblea sobre la disolución de la asociación firmada por los miembros que la componen y el Escrito compulsado del Reparto patrimonial de la asociación firmado por el Presidente y el Secretario de dicha Asociación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Causar Baja en el Registro Municipal de Valdepeñas LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EMPOTROS FLAMENCOS”.

2011JG01295.- REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACION.

RESULTANDO que con fecha 25 de febrero de 2011 y número de Registro de Entrada 2011E04381, la asociación denominada ASOCIACION JUVENIL “LOS BOTAMUSICOS”, de Valdepeñas, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el número 23805, presenta la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Delegación de Ciudad Real de la Inscripción de modificación estatutaria en dicho Registro y los Estatutos de la Asociación visados y compulsados por la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real.

CONSIDERANDO que la correspondiente Asociación no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas, y revisada la documentación, se comprueba la existencia de deficiencias por falta de documentación para la tramitación del alta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Requerir a la Asociación para la subsanación del correspondiente trámite la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción
- Certificado de número de socios inscritos en la Asociación (firmado por el Secretario y Vº Bº del Pte. Certificado del número de socios.
- Acta de Asamblea General (en la que se nombre a la Junta Directiva).
- Proyecto de Actividad del año en curso
- Presupuesto del año en curso.
- Tarjeta de Identificación Fiscal: CIF
- Certificado (emitido por la asociación) de Representante Legal en la localidad (en el caso de asociaciones con domicilio social fuera de la localidad).
- Autorización de tratamiento de datos personales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



2011JG01296.- Aprobar la realización de la ESCUELA DE VERANO 2011, actividad incluida dentro del Proyecto de Infancia del Plan Concertado 2011.

RESULTANDO que dentro del Proyecto de Infancia del Plan Concertado 2011, se tiene previsto la realización de la ESCUELA DE VERANO 2011, actividad que se desarrollará del 4 al 29 de julio del corriente.

El número de participantes es de 250 niños/as, aproximadamente, en horario de 10,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

CONSIDERANDO que los gastos derivados de esta actividad son los que a continuación se detallan:

PERSONAL:

Contratación de 20 monitores, dos de ellos serán contratados desde el 20/06/11 y hasta el 31/07/11 para la preparación de la actividad (adquisición y organización de material y organización de grupos), el resto de monitores será contratado del 04/07/11 al 31/07/11, cuyo importe asciende a 22.908,06 € (incluido parte proporcional de pagas extraordinarias y vacaciones).

La aprobación de la contratación del personal se llevará a cabo desde el Departamento de Personal.

COSTE DE MATERIAL Y DESPLAZAMIENTO.

El gasto de material y desplazamiento para el desarrollo de las diversas actividades a realizar durante todo el mes de julio asciende a 5.000 €.

Desde la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, se ha considerado que para asistir a la Escuela de Verano, **se recaude la cantidad de 30 Euros por niño**, por precio público en concepto de matrícula, con las siguientes excepciones:

En las familias que tengan más de un niño participante en la Escuela de Verano el precio público se aplicará será de la siguiente manera:

- La Unidad Familiar, compuesta por dos niños participantes tendrán, es decir, un descuento del 30% en cada uno de ellos, siendo la cantidad de 21 € por cada niño, 42 € en total.

- La Unidad Familiar, compuesta por tres niños ó más participantes tendrán, es decir, un descuento del 50% en cada uno de ellos, siendo la cantidad de 15 € por cada niño, es decir 45 € en total.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Aprobar la ejecución y el gasto que supone la realización de la ESCUELA DE VERANO 2011 por un importe total de 27.908,06 € así como el cobro en concepto de precio público por matriculación.

Todo ello con cargo al Proyecto de Infancia del Plan Concertado (10.000 €) y el resto con cargo al Presupuesto Municipal.

2011JG01297.- Aprobar el Plan de Vacaciones para 2011 de Francisca Molina Morales y modificar vacaciones de Carmen-Pilar Bastante Sánchez-Bermejo.

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Mayo del corriente, se aprobó el Plan de Vacaciones para el personal de Servicios Sociales y

CONSIDERANDO que < XXXXX >, se encontraba en I.T., es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Vacaciones 2011 (del 4 al 22 de Julio y del 2 al 12 de agosto de 2011) de < XXXXX >, así como modificar el Plan de Vacaciones de < XXXXX >, cambiar el periodo del 2 al 5 de agosto por el del 29 de agosto al 1 de septiembre de 2011 para mejorar el apoyo administrativo del servicio.

2011JG01298.- Aprobar el horario del personal de la Escuela Infantil "Cachiporro" durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre en una jornada laboral de 30 horas semanales.

En base al Informe emitido por la Directora de la Escuela Infantil "Cachiporro",

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Establecer, como en años anteriores, el horario del personal de la Escuela Infantil, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en una jornada laboral de 30 horas semanales.

Todo ello en base a la jornada estipulada para cada uno de los trabajadores de la Escuela Infantil de 35 horas semanales (según contrato) y las realizadas por dicho personal el resto de meses es de 37 horas y media semanales por necesidades del servicio.

2011JG01299.- Aprobación del Expediente 2011SRV01162. Subvención para Mantenimiento y Funcionamiento de la Escuela Infantil. 2011.

RESULTANDO que según Orden de convocatoria de 29 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura por la que se aprueba las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el mantenimiento y equipamiento de escuelas infantiles, es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Aprobar la presentación de la solicitud de subvención para el Mantenimiento y Funcionamiento de la Escuela Infantil "Cachiporro" para el año 2011.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

2011JG01300.- Aprobación de devolución de original del Título de Derechos Funerarios del Patio de SAN JOSE 11 - 54.

Visto el escrito presentado por D. ALBERTO MEGIA ALCAIDE, por el que solicita se le devuelva el Título antiguo de la Sepultura correspondiente al Patio de SAN JOSE, calle 11 nº 54, por motivos personales.

Considerando que le ha sido entregado un Título actualizado, con todas las anotaciones habidas hasta la fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previa anotación de diligencia en el citado Título, en la que se haga constar que el mismo queda sin efecto.

2011JG01301.- Aprobación de inhumación de Dª PILAR GARCIA RUBIO en sepultura PATIO SAN JOAQUIN 15 - 38 y renovación de concesión administrativa.

Visto el escrito presentado por **D. JOSE LUIS GARCIA ROJO GARCIA**, por el que solicita la inhumación de Dª PILAR GARCIA RUBIO en la sepultura correspondiente al **Patio de SAN JOAQUIN, calle 15 nº 38.**

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal Nº 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor del solicitante, ascendiendo las tasas a la cantidad de **892 €**, que deberá ser abonada por SANTA LUCIA (532 €) y por el solicitante (360 €), según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG01302.- Aprobación del Expediente 2011MAM00313. ALTA CENSO CANINO DE ANIMAL "ULISES" CON T.C. PROPIEDAD DE JOSE MATEO CONSTRUCCIONES HORMIGONES Y ARIDOS.

Vista la solicitud presentada por < XXXXX >, SL para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente

PROPONE: Se otorgue licencia a < XXXXX > para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL SOLICITANTE:

J< XXXXX > **Nº DNI:** B13343942
VECINO DE: VALDEPEÑAS **CON DOMICILIO EN :** SLDA. MORAL, S/N

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: ULISES
ESPECIE: CANINA
RAZA: PRESA CANARIO
PELO: CORTO
COLOR: ATRIGRADO
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 15/09/2010
LUGAR RESIDENCIA: CANTERA CASA GORDILLO
DESTINO: GUARDIA/CUSTODIA
Nº CARTILLA SANITARIA: 941000012681490
VETERINARIO: M.D. MORE O ANGUIA

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración (RD287 art.3.3)

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse. (OM art.6.1)

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso (OM art.5.3)
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

2011JG01303.- Aprobación de resolución de expediente de solicitud de licencia de apertura por desistimiento del interesado. 2011URB00105.

Dada cuenta del escrito, presentado con fecha 19 de mayo de 2011, por D. Alfonso Valverde Torrijos en representación de Suministros de Maquinaria Valdepeñas S.L., por el que solicita se anule el expediente de licencia de apertura de actividad para "venta, alquiler y reparación de maquinaria" sito en Calle Mediodía 165, solicitado con fecha 20 de febrero de 2011 y tramitado bajo el expediente número 2011URB00105.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder al desistimiento presentado por el interesado, declarando resuelto el expediente, procediendo a su archivo.

2011JG01304.- Aprobación de licencia de actividad 10OB0658.

Dada cuenta del Expediente nº 10OB0658, instruido a instancia de D. JOSÉ LUIS SERRANO SÁNCHEZ, por el que solicita licencia para la actividad de RESIDENCIA CANINA, con emplazamiento en POLIGONO 18 PARCELA 85 (CTRA. SAN CARLOS DEL VALLE KM 5,800) de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos que obran en el citado Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, NOCIVA E INSALUBRE, por producción de ruidos, olores, posible foco de infecciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Segundo.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Se deberá registrar como núcleo zoológico ante la Consejería de Agricultura.
- Se deberá garantizar la eliminación de cadáveres de animales a través de plantas de destrucción autorizadas.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

Cuarto.- Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de actividad.

2011JG01305.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00273. INOCUA. VENTA DE ROPA AL POR MENOR. CALLE VIRGEN 23. CORTEFIEL S.A.

Visto el Expediente nº 2011URB00273, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de CORTEFIEL SA; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a CORTEFIEL SA, para la apertura de la actividad de VENTA DE ROPA AL POR MENOR, con emplazamiento en CL VIRGEN 23, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberá presentar final de obra a la conclusión de la misma.
- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG01306.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00024. INOCUA. CONSULTA GINECOLOGICA Y OBSTETRICIA. CALLE JUAN ALCAIDE 25 BAJO F. JOSÉ MARÍA HUERTAS GONZÁLEZ.

Visto el Expediente nº 2010URB00024, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de JOSE MARIA HUERTAS GONZALEZ; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a JOSE MARIA HUERTAS GONZALEZ, para la apertura de la actividad de CONSULTA DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, con emplazamiento en CL JUAN ALCAIDE 25, BAJO F de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG01307.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00184. TRASPASO. CAFE BAR. SEIS DE JUNIO 124. JUAN ANTONIO MOLINA FERNÁNDEZ. RAMON JIMENEZ UTRERA.

Visto el Expediente nº 2011URB00184, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de JUAN ANTONIO MOLINA FERNANDEZ; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR


Emplazamiento: CL SEIS DE JUNIO 124,

Titular de la licencia: RAMÓN JIMÉNEZ UTRERA

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



- Serán condiciones de esta licencia las impuestas a la licencia de apertura inicial.
- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

2011JG01308.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00274. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIDO Y TOCADO. CALLE VIRGEN 19. GUANGXUN CHEN (LEANDRO MARTIN S.L.).

Visto el Expediente nº 2011URB00274, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de GUANGXUN CHEN; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIDO Y TOCADO

Emplazamiento: CL VIRGEN 19,

Titular de la licencia: LEANDRO MARTIN, S.L.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas a la licencia inicial.
- Se deberán revisar y mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

2011JG01309.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00276. INOCUA. COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 53 LOCAL 1. XINWEN ZHONG.

Visto el Expediente nº 2011URB00276, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de XINWEN ZHANG; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

PRIMERO. Conceder licencia a XINWEN ZHANG, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, con emplazamiento en AV PRIMERO DE JULIO 53 LOCAL 1, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG01310.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00297. INOCUA. ZAPATERIA. CALLE BALBUENA 9. NEW WOLKY C.B..

Visto el Expediente nº 2011URB00297, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de NEW WOLKY C.B.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a NEW WOLKY C.B., para la apertura de la actividad de VENTA AL POR MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS, con emplazamiento en CL BERNARDO BALBUENA 9, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG01311.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00319. INOCUA. COMERCIO MENOR DE ROPA Y TOCADO. CALLE JUAN ALCAIDE 19. SONIA RODERO CARRASCO.

Visto el Expediente nº 2011URB00319, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de SONIA RODERO CARRASCO; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a SONIA RODERO CARRASCO, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIDO Y TOCADO, con emplazamiento en CL JUAN ALCAIDE 19, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG01312.- Aprobación de inhumación de RAMONA LOPEZ MAROTO en Patio SAN PEDRO 7 - 20.

Visto el escrito presentado por **D^a PETRA GARCIA LOPEZ**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D^a RAMONA LOPEZ MAROTO**, en el **Patio de SAN PEDRO, calle 7, número 20**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de 311 €**, que deberá ser abonada por **ALIANZA ESPAÑOLA**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2011JG01313.- Aprobación rectificacion acuerdo Junta de Gobierno Local 2011JG00798.

Visto el acuerdo nº 2011JG00798 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de abril de 2011, según el cual las cantidades a abonar por tasas del Cementerio, con ocasión de la inhumación de D. Juan José García Roldán, eran 532,00 € por parte de OCASO S.A. y 290,00 € por cuenta de D. Salvador Roldán García.

Considerando que involuntariamente se cometió el error de invertir las cantidades a abonar por cada uno de los obligados, siendo la realidad que **D. Salvador Roldán García** debe abonar la cantidad de 532,00 € y **OCASO S.A.** 290,00 €, importe este último que ya ha sido ingresado por la citada sociedad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la rectificación del mencionado acuerdo en el sentido indicado.

2011JG01314.- BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 1130, PROPIEDD DE JULIO CASIMIRO PEREZ.

Visto el escrito presentado por **< XXXXX >**, mediante el que solicita se dé de baja del censo canino a su animal de compañía **"CHIQUI"** con tarjeta censal nº **1130 (URBANA)** y nº de chip **941941000012156894** por haber fallecido, y una vez revisada la documentación adjunta:

CERTIFICACION WEB DEL SIACAM DE BAJA DEL ANIMAL

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del censo canino del animal con Tarjeta Censal nº 1130 a nombre de < XXXXX >

2011JG01315.- APROBACION ACTIVIDADES JORNADAS MEDIOAMBIENTALES.

La Concejal Delegada de Medio Ambiente La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se aprueben las actividades programadas con motivo de la celebración de las Jornadas Medioambientales que tendrán lugar el próximo mes de Junio y que se detallan a continuación

PLANIFICACION SEMANA DE JORNADAS MEDIOAMBIENTALES

DOMINGO, 5 DE JUNIO

ACTIVIDAD: Exposición Curando las Heridas de la Tierra

DURACION: Del 6 al 19 de Junio

DIRIGIDA A: Público en general

LUGAR: Auditorio Francisco Nieva

VIERNES, 10 DE JUNIO

ACTIVIDAD: BATIDA DE LIMPIEZA

HORARIO: El horario de mañana de los colegios

DESPLAZAMIENTO: Libre

DIRIGIDA: Al alumnado de 6º Curso (11 años)

LUGAR: Cerro de San Blas

COMPLEMENTOS: Regalo de una gorra, bocadillo y agua

DOMINGO, 12 DE JUNIO

ACTIVIDAD: Jornada sin tráfico

ITINERARIO: Plaza de España al Peral/ Peral a Plaza de España

HORARIO: Salida a las 09:00 horas

DIRIGIDA: Niños y Adultos en general

COMPLEMENTOS: Bocadillo y Agua

2011JG01316.- Aprobación del Expediente 2011MAM00375. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL "TRUENO" CN T.C. 66, PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN LÓPEZ DE LERMA CEJUDO.

Visto el escrito presentado por **CONCEPCIÓN LOPEZ DE LERMA CEJUDO**, mediante el que solicita se dé de baja del censo canino a su animal de compañía "**TRUENO**" con tarjeta censal nº **66 (URBANA)** por haber fallecido, acompañando los siguientes documentos

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



CERTIFICACION VETERINARIA DE FALLECIMIENTO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

2011JG01317.- Aprobación del Expediente 2011MAM00376. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL "MIKEL" CON T.C. 338, PROPIEDAD DE MARIA JOSE MEGIA CALVILLO.

Visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del censo canino a su animal de compañía "MICHAEL" con tarjeta censal nº 338 (URBANA) por haber fallecido, acompañando los siguientes documentos

DOCUMENTO WEB DEL SIACAM INDICANDO FALLECIMIENTO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

2011JG01318.- Aprobación de VACACIONES ESCUELA TALLER.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SEIS DÍAS DE VACACIONES PARA LOS ALUMNOS-TRABAJADORES Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DE LA "ESCUELA TALLER PARQUE CERVANTES".

- Día 30 de Mayo de 2011.
- Desde el día 06 de Junio al 10 de Junio de 2011.

2011JG01319.- Aprobación de Licencia de actividad. Disco Bar. Avenida del Sur 12. Manuel Aguilar Laderas.

Dada cuenta del Expediente nº 100B0981, instruido a instancia de D. MANUEL AGUILAR LADERAS, DNI/NIF: 38496168X, por el que solicita licencia para la actividad de DISCO BAR, con emplazamiento en AVENIDA DEL SUR, 12 de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

Segundo.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

Cuarto.- Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG01320.- REVISION LIQUIDACION ICIO EXPTE L. OBRA Nº 2011URB00004.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Manuel Ruíz Merlo, con fecha de registro de entrada de 25/02/11 (nº de registro de entrada 2011E04435), mediante el que solicita la revisión de la base imponible de la liquidación del ICIO y tasa por la tramitación del expediente de licencia de obra nº 2011URB00004 (para ampliación de vivienda en Calle Mediodía nº 108)

Resultando que fue adoptado acuerdo nº 2011JG00603, de fecha 22 de marzo de 2011, mediante el que se acuerda:” Se proceda a la revisión de la valoración de las obras del expediente 2011URB000042)

Resultando que ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Ruiz Merlo, mediante escrito presentado el 25/02/2011 con registro de entrada numero 2011E04435, contra la liquidación efectuada de ICIO y tasa en el expediente de licencia de obras 2011URB00004; el Técnico que suscribe

INFORMA:

1º.- El citado recurso versa sobre la desviación del presupuesto de ejecución material que ha servido de base para la redacción del proyecto y la efectuada por este ayuntamiento para la fijación de la base imponible a efectos del calculo de la cuota de ICIO y tasa por el otorgamiento de la licencia de obras.

Solicitando, consecuentemente, se revise la liquidación efectuada.

2º.- Revisado el expediente se estima que la liquidación practicada es correcta, según el siguiente cuadro:

USO DE LA EDIFICACIÓN (EUROS)	COEF. DE USO	MODULO (€)	SUP / VOL	B. IMPONIBLE
M2. Viv. Unif. Entremedineras. (Obra nueva).	1,6	390,00 €	153,27	95.640,48 €
M2. Viv. Unif. Entremedineras. (Reforma).	1,1	390,00 €	13,03	5.589,87 €
M2. Viv. Unif. Entremedineras (Reforma)	1,0	390,00 €	142,60	53.389,44 €
TOTAL B. IMPONIBLE				154.619,79 €

Donde:

Modulo: es el valor en euros aprobado por la ordenanza fiscal para el año fiscal en el que se practica la liquidación, 390 €.

Coeficiente de uso: es un valor fijo que corrige el modulo en función del tipo de obra y uso al que se destina la edificación.

Superficie: la cantidad de metros cuadrados del uso determinado, o en su caso M3.

Base Imponible: el producto de los anteriores factores expresado en euros.

3º.- En la liquidación practicada se hacen las siguientes consideraciones sobre el cálculo de la base imponible:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

a).- Construcción de 153,27 m2 de vivienda de nueva planta como ampliación de la edificación existente.

b).- Reforma de 13,03 m2 de la vivienda existente con un coeficiente de 1,1, correspondiente a la caja de escalera reformada, y

c).- Reforma de 142,60 m2 del resto de la vivienda, dado que se desmonta la cubierta existente para la ejecución de la ampliación, se realiza el forjado de techo de la planta baja, y se ejecuta la cimentación y arranque de pilares sobre la citada planta baja, por lo que no se puede mantener que sobre el resto de la planta baja no haya actuación, cuando la realidad, de conformidad con el proyecto presentado es que habrá una importante actuación. No obstante se ha minorado el coeficiente de reforma de esta parte en un 40% sobre el modulo de obra nueva.

4º.- Las alusiones al presupuesto de referencia del proyecto y al presupuesto del constructor, carecen de valor, dado que la base del calculo ha de hacerse desde los módulos aprobados.

De todo lo expuesto se concluye:

a).- Procede desestimar el recurso presentado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por el interesado.

2011JG01321.- REVISION LIQUIDACION ICIO L OBRA EXPTE Nº 2010URB00190.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Jesús Galán Simón en calidad de Gerente de la Mercantil MECOVAL MOTOR S L, con fecha de registro de entrada de 21/2/2011 (nº de entrada 2011E04025), mediante el que solicita la revisión de la base imponible de la liquidación del ICIO y tasa por la tramitación del expediente de licencia de obra nº 2010URB00190 (para “adaptación de nave a concesionario de vehículos” en Avenida Gregorio Prieto nº 28)

Resultando que fue adoptado acuerdo nº 2011JG00602, de fecha 22 de marzo de 2011, mediante el que se acuerda :”se proceda a la revisión de la valoración de las obras del expediente 2010URB00190”

Resultando que ha sido emitido informe por el arquitecto municipal cuyo contenido es el siguiente:

“Visto recurso de reposición interpuesto por la entidad Mecoval Motor, S.L., mediante escrito presentado el 21/02/2011 con registro de entrada numero 2011E04025, contra la liquidación efectuada de ICIO y tasa en el expediente de licencia de obras 2010URB00190; el Técnico que suscribe

INFORMA:

1º.- El citado recurso versa sobre la desviación del presupuesto de ejecución material que ha servido de base para la redacción del proyecto y la efectuada por este ayuntamiento para la fijación de la base imponible a efectos del calculo de la cuota de ICIO y tasa por el otorgamiento de la licencia de obras.

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Solicitando, consecuentemente, se revise la liquidación efectuada.

2º.- Revisado el expediente se estima que la liquidación practicada es correcta, según el siguiente cuadro:

USO DE LA EDIFICACIÓN IMPONIBLE (EUROS)	COEF. DE USO	MODULO (€)	SUP / VOL	B.
M2. Industrial Productivo				
(Adaptación) €	0,2	390,00 €	1.431,16	111.630,48
M2. Industrial Almacenaje				
(Existente)	0	390,00 €	109,78	- €
M2. Oficinas (Adaptación)	1,0	390,00 €	979,53	382.016,70 €
TOTAL 493.647,18 €	B			IMPONIBLE

Donde:

Modulo: es el valor en euros aprobado por la ordenanza fiscal para el año fiscal en el que se practica la liquidación, 390 €. Coeficiente de uso: es un valor fijo que corrige el modulo en función del tipo de obra y uso al que se destina la edificación.

Superficie: la cantidad de metros cuadrados del uso determinado, o en su caso M3.

Base Imponible: el producto de los anteriores factores expresado en euros.

3º.- En la liquidación practicada se hacen las siguientes consideraciones sobre el cálculo de la base imponible:

a).- La adaptación del uso industrial se realiza sobre una nave industrial de almacenaje preexistente por lo que el coeficiente que se aplica se deduce de la diferencia entre naves industriales de almacenaje y naves industriales de producción es decir 0,2.

b).- La adaptación para oficinas se obtiene directamente por aplicación de la ordenanza fiscal que establece para este tipo de actuaciones un coeficiente 1,00.

4º.- Las alusiones al aprovechamiento de materiales carecen de valor, por cuanto es irrelevante el origen de los materiales empleados a estos efectos.

De todo lo expuesto se concluye:

a).- Procede desestimar el recurso presentado.”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por el interesado.

2011JG01322.- OTORGAR DEFINITIVAMENTE LA CALIFICACION URBANISTICA Y CONCEDER LICENCIA.

Visto el expediente de licencia de obras para De ampliación primario 1 und. 152,5 m2, 512,4 m3 sita en Polígono 103 parcela 73 del Catastro de Rústica, promovido por Construcciones Disfarol S.L. y visto así mismo el Informe Técnico.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2011D00003 ,de fecha 4 de Enero de 2011.

RESULTANDO que según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario D. José Álvarez Fernández el día 14 de abril de 2011, con número de protocolo 810 se ha efectuado la afección real de la finca mencionada, cuya afección real ha sido inscrita en el registro de la propiedad la inscripción al folio 211, tomo 1890, finca nº 82068 de Valdepeñas, inscripción 1ª.

RESULTANDO que por el interesado se ha constituido en la Caja General de la Corporación garantía por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras (519,60 euros), para afianzar el cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Otorgar definitivamente la calificación urbanística que legitima la edificación de un Ampliación Primario 1 und. -152,5m2 -512,4 m3 en POLIGONO 103 PARCELA 73 del Catastro de Rústica.

Segundo: Otorgar licencia de obras a favor del interesado para la construcción del mencionado, según proyecto redactado por el Arquitecto Carlos Sánchez Pintado , y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 14.678, 13 €, con las siguientes condiciones:

- Plazo de iniciación de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación de la concesión de licencia.

- Las obras no podrán estar suspendida por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- El plazo máximo de ejecución será de 3 meses contados a partir de la finalización de los 3 meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

2011JG01323.- DEVOLUCION DE TASA POR TRAMITACION DE LICENCIA DE PARCELACIÓN.

Dada cuenta del escrito presentado por D. José López Díaz con fecha de registro de entrada de 29 de abril de 2011 (nº de registro de entrada 2011E10483), mediante el que

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



expone: "que ha realizado segregación de las fincas situadas en calle Mediodía, 96 y 98. Que hubo errores a la hora de presentar la documentación gráfica, modificándose esta y entregándose la correcta, cobrando el Excmo. Ayto de Valdepeñas dos veces por la misma segregación (las dos liquidaciones fueron 118,50 € cada una)

ES POR LO QUE RUEGA' que como la segregación que se ha realizado es única tengan a bien la devolución de la segunda liquidación girada."

Visto el informe de Administración de tributos que dice:

"En relación con la solicitud realizada por D. JOSE LOPEZ DIAZ, relativa a devolución de la tasa por tramitación de Licencia de Segregación, alegando haber realizado dos pagos por errores a la hora de presentar la documentación gráfica, volviendo a presentar otra solicitud. El artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo), dice textualmente lo siguiente:

1.Las tasas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal:

a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

b) Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

A su vez, la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa dice lo siguiente:

Artículo 9º.- DEVENGO:

1).- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.-

En virtud de lo anterior, y dado que el recurrente ha solicitado dos tramitaciones de licencia de segregación, no procede acceder a lo solicitado.-"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



5º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

2011JG01324.- Aprobación de abono subvención 2011 al C.D.E. Fútbol Sala "Ciudad del Vino" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala del mes de mayo del año en curso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2011 al C.D.E. Fútbol Sala Ciudad del Vino correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala del mes de mayo de 2011 por un total de 1.050,00€ (mil cincuenta euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 05/04/11 y con nº de acuerdo 2011JG00827.

2011JG01325.- Aprobación de abono de vacaciones a los oficiales de instalaciones deportivas destinados al Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estando próximos a finalizar los contratos de los oficiales de instalaciones deportivas destinados en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" el próximo día 30 de junio y dado que, por necesidades del Servicio, no podrán disfrutar de la parte proporcional de vacaciones que les corresponden, es necesario abonar las retribuciones correspondientes a los días de vacaciones sin disfrutar relacionadas a continuación:

- Pedro Román Cano de la Hoz: 4 días laborables
- José M^a Cámara Verdejo: 7 días laborables

Arturo Carretero Bernabeu: 6 días laborables

6º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.

2011JG01326.- Aprobación LIQUIDACIÓN TAQUILLA ZARZUELA "LA CORTE DE FARAÓN".

RESULTANDO que con fecha 17 de Mayo se efectuó un ingreso en el Banco de Castilla-La Mancha correspondiente a la representación de la zarzuela "LA CORTE DE FARAÓN"

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el citado ingreso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.093,50 €) en concepto de liquidación de taquilla.** Se une al expediente Liquidación de Taquilla, Liquidación del Servicio de Televenta y Facturación total

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



2011JG01327.- Aprobación del Abono de la Cuota 2011 del Ayuntamiento de Valdepeñas a la Fundación Valdepeñas.

Visto el escrito presentado por la **FUNDACIÓN VALDEPEÑAS** registrado el día 9 de Febrero de 2011, nº de registro 2011E0353.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de SIETE MIL EUROS (7.000 €) a la Fundación Valdepeñas con CIF nº G-13357322 correspondiente a la cuota anual del ejercicio 2011.

7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2011JG01328.- CUOTA PUBLICIDAD RUTA DE LA CUCHARA DE TORRES PATON ASESORES SL.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO MIGUEL TORRES PATON con DNI 52134388-N y domicilio en calle Buensuceso, 22 de Valdepeñas, actuando en representación de la entidad denominada TORRES PATON ASESORES SL. Con CIF B-13309588, solicitando anulación de la liquidación presentada con nº de referencia 2011/00000025094 de fecha 29/03/2011, en concepto tributario de "Anuncio folleto 1ª Ruta de la Cuchara" por un importe de 300€, debiendo ser la liquidación por un importe 150€ igual al resto de los anunciantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la anulación de dicha liquidación y girar nueva liquidación por importe de 150€ por el mismo concepto.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2011JG01329.- MANUEL FERNANDO HERNANDEZ MANRIQUE SOLICITA BONIFICACION POR HERENCIA EN PLUSVALIA 494/2011.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 241 emitido por el Notario Manuel Pulgar Malo de Molina, el día 27 de abril de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes D. Manuel Fernando Hernández Manrique y siendo la causante Dª. Aurelia Manrique Salvador, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre del inmueble sito en C/ Bernardo Balbuena nº 92

CONSIDERANDO que que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

""""Artículo 14.- 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50 % de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual

2011JG01330.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00396 de SATURNINO OBREGON GORGOJO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA DE REMEDIOS GONZALEZ ALBO DEL BARCO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo propiedad de su esposa Dª < XXXXX >, marca PEUGEOT 308, matrícula 7951GMH, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M., abonado.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un grado total de minusvalía del 85 % con carácter definitivo.-

-Resolución de la Consejería de Bienestar Social reconociendo el grado de nivel de dependencia III.-

-Informe Médico-Forense.-

-Sentencia con declaración de incapacidad.-

-Copias de distintos informes médicos y de Tarjetas de identificación del Hospital General Universitario de Murcia.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo estipulado en esta Norma, apartado d), no procede acceder a lo solicitado, como ya le fue comunicado en sendos acuerdos de este Ayuntamiento, números 09JG1288 Y 09JG1922.-

2011JG01331.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00397 de AUTOESCUELA S'CALA C.B. SOLICITANDO ANULACION LIQUIDACION TASA INDUSTRIA.

RESULTANDO que con fecha 29 abril pasado, D. < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, presenta un escrito solicitando la anulación de la liquidación nº 2011/24835, relativa al expte. 2011/986/32, de la Tasa de Industria, cuyo objeto tributario es Calle Pintor Mendoza, 19 bajo, alegando que las cristaleras que dan a la calle, se han cubierto, quedando como ventanales opacos con la misión de permitir la iluminación natural de las aulas.

CONSIDERANDO que a la vista del informe realizado por la Inspectora de Obras e Instalaciones, dicha cristalera consta de exposición al público de distintivos que hacen que se reconozca la actividad allí desarrollada.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, manteniendo la liquidación practicada.

2011JG01332.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00382 de ALMUDENA MORALES RAMIREZ SOLICITA ANULACION RECIBOS TASA BASURA AÑOS 2009 Y 2010 POR CESE ACTIVIDAD EN 2008.

RESULTANDO que con fecha 4 de abril pasado Dña. < XXXXX >, presenta escrito solicitando la anulación de los recibos relativos a la Tasa de recogida de Basura, ejercicios 2009 y 2010, alegando el cese de actividad con fecha 31/10/2008

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa, en su Artículo 8, punto 2), establece ...”Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración”. Dado que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de dicha baja mediante el escrito objeto de reclamación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, dejando en vigor los recibos girados de la Tasa de recogida de Basura años 2009 y 2010, si bien se anotará la baja de dicha actividad con efectos 1 de Enero de 2011.

2011JG01333.- HNOS. MARTIN LOPEZ DE LERMA SOLICITAN BONIFICACION POR HERENCIA EN PLUSVALIA 515/2011 - 516/2011 - 517/2011 - 518/2011 .

RESULTANDO que visto el Protocolo 826 número emitido por el Notario D. José Álvarez Fernández, el día 18 de abril de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes D^a. María del Carmen, José Luís, María Cristina y María del Pilar Martín López de Lerma y siendo el causante D. José Luís Martín López, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su padre de los inmuebles sitios en C/ C/ Escuelas 25, trastero 7, C/ Feria del Vino 4, 2º, C/ Cencibel nº 20 y C/ Caldereros garaje 8.

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.-1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33.4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50% de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-

2011JG01334.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00406 de SANCHEZ ALCANTARA S.L. SOLICITA ANULACION IVTM POR VENTA VEHICULO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando anulación del recibo girado a su nombre por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2011, del vehículo matrícula 899-FJW, alegando su venta a otro municipio con fecha 29-11-2010, para lo que adjunta copia de la factura de venta.-

CONSIDERANDO que comprobado por la Administración de Tributos que existe una baja temporal de este vehículo con fecha 29-12-2010, y que estas bajas tributan por este Impuesto, así como que con fecha 22-02-2011 se ha realizado transferencia a otro municipio.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, si bien se ha procedido a anotar la baja en este municipio con efectos 22-02-2011.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG01335.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00407 de FELIX SAAVEDRA HURTADO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. FELIX SAAVEDRA HURTADO, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RENAULT modelo 12 TS, cuya matrícula es CR-1537-F-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 15-07-1980.-

CONSIDERANDO que a Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG01336.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00408 de FELISA ROMERO MONTERO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dª < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca LANCIA modelo THEMA, cuya matrícula es B-8295-HG-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 20-05-1986.-

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG01337.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00409 de SEBASTIAN RUBIO TORRES SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-0065-LH, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 02-02-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 93,36 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG01338.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00410 de SEBASTIAN RUBIO TORRES SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-3597-I, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 17-03-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 51,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 38,61 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2011JG01339.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 8647/2008 MANUEL OLIVARES HUERTAS.

RESULTANDO que D. Manuel Olivares Huertas con DNI: 70638338W, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo que el Expediente Sancionador 8647/2008 ha sido tramitado fuera del plazo legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 8647/2008 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG01340.- JUAN PEDRO CEPRIAN CIUDAD REAL, EXPEDIENTE SANCIONADOR 1612/2011.

RESULTANDO que Dº. JUAN PEDRO CEPRIÁN CIUDAD REAL con DNI: 05627155K, presenta escrito de alegaciones en relación al abono del Expediente Sancionador 1612/2011 en el que se acoge a una reducción del 30% según se hacía constar en el reverso del boletín de denuncia dejado por el agente.

CONSIDERANDO que según la legislación vigente actual la reducción a la que se puede acoger el titular de una denuncia por pago en período voluntario es del 50%.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentada y proceder a la devolución de la diferencia siendo ésta de 16 Euros.

2011JG01341.- Solicitud devolución de cantidad de Dª Marysol Rendon.

Visto el escrito presentado por Dª Marisol Rendón, solicitando la devolución del importe de 90 euros pagado en su día a este Ayuntamiento en concepto de rotura de bolardo en c/ Seis de Junio, 4:

Resultando que con fecha 15 de Noviembre de 2.008 se produjo una colisión en la c/ Seis de Junio esquina a San Marcos, en el que el vehículo conducido por D. Jhon Mario Montoya García y propiedad de Dª Maysol Rendon, ocasionó la rotura de un bolardo protector de la acera.

Resultando que esta Tesorería emitió liquidación a la solicitante por importe de 90 Euros en concepto de obras a cargo de particulares por rotura de bolardo, según cargo previo de la Administración de Tributos Municipal.

Resultando que con fecha 9 de enero de 2.009 la solicitante ingresa en la Tesorería Municipal el importe de 90 Euros por el concepto arriba indicado, según operación contable 120091000064.


Resultando que posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2.009 el Juzgado de Instrucción nº 1 de esta localidad ingresa el importe que la compañía de seguros MAPFRE, aseguradora del Sr. Montoya García, había abonado por importe de 240 Euros en concepto de indemnización por daños causados por el citado conductor en el día y lugar indicados anteriormente, todo ello previa valoración de los daños elaborada por un técnico municipal, registrado el ingreso en operación contable 1200900003948.

Considerando que como se puede comprobar en la relación de hechos, se ha producido un pago duplicado por el mismo concepto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG01342.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00416 de JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula AB-2841-I, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 01-03-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 93,36 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado

2011JG01343.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00419 de FERMIN MARTIN SANCHEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RENAULT modelo 14 GTL, cuya matrícula es CR-3787-F-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 1980.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG01344.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00421 de MARIA DEL CARMEN INCERTIS GARRIDO SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2010, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 6411FNR, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 01-03-2010, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2010, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 38,61 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2011JG01345.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00423 de TOMAS RUBIO ASTASIO SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula C-8971-BMP, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 18-01-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 6,67 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 5,01 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2011JG01346.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00424 de Mª TRINIDAD MARQUEZ RONCERO SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dª < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-5414-S, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 24-05-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2011JG01347.- Aprobación del Expediente 2011GST00015. Aprobación Listado de Facturas nº 12 por Junta de Gobierno Local.

Vista la relación de facturas nº 12 de 26 de mayo de 2011, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende **154.529,61 €** (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con sesenta y un céntimos). La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

La aprobación íntegra de la misma.

2011JG01348.- Aprobación del Expediente 2011RJP00161. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EN VEHICULO EL DIA 9-12-2010 CUANDO CIRCULABA POR C/ MOLINETA C/V C/ FRANCISCO MEGIA. ADRIAN MORALES LOPEZ.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Jesús Ruiz y D^a María Ascensión López García de la entidad MAPFRE Familiar, interponiendo reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 9 de diciembre de 2010, cuando circulaba D. Adrián Morales López con el vehículo matrícula 0189FDC por la calle Molineta en su confluencia con calle Francisco Megia, debido a socavón se golpearon los bajos del automóvil, daños que valora en 764,38 euros, según factura que adjunta. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a la Oficina Técnica de Obras, y Policía Local, que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía de Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicios”

2011JG01349.- Aprobación de la RELACIÓN DE DATA 6/2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la relación de data número 6/2011 por los importes y motivos especificados según el siguiente detalle:

RELACIÓN DE DATA 6/2011


APellidos y Nombre	Objeto Gravamen	Nº Liquidación	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Observaciones
LOPEZ RODRIGUEZ JULIAN	IVTM CR-0344-V	08700374894							124,46	ERROR EN TARIFA LIQUIDADADO CORRECTO
BARBA NUÑEZ ALFONSO	IVTM 2108-BCX	087003717910							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
PIEDRAS VALDEPEÑA S JOSE IZQUIERDO ROMERO E HIJOS	IVTM 3617-CHD	08700373874							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
IZQUIERDO CRESPO MIGUEL ANGEL	IVTM CR-7013-Y	08700374754							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
AUTOS CARRETERO CUATRO POR CUATRO S.L.	IVTM 4359-CCH	08700371358							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
MARIN RIVAS ANGEL	IVTM 3600-BZX	08700366379							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
MARQUES CLEMENTE JOSE	IVTM 2880-DDX	08700355313							124,46	TRANSFERIDO EN 2010 (G.N)
GIL GARCIA ANTONIO JOSE	IVTM 7505-DZG	08700361544							104,80	TRANSFERIDO EN 2010
MANZANERO CABRERA PEDRO	IVTM 6288-CDL	08700374951							51,46	TRANSFERIDO EN 2010
LORENTE RUBIO BENJAMIN	IVTM 9807-FTG	08700372632							51,46	TRANSFERIDO EN 2010
VELASCO MEDINA MANUEL JAIME	IVTM CR-7545-X	08700344576							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
MEDINA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	IVTM 8564-FST	08700364923							51,46	TRANSFERIDO EN 2010
PARDO SANCHEZ BARBA MANUEL TOMAS	IVTM M-9550-XW	08700345689							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
VALERO INCERTI SONIA	IVTM M-4583-KZ	08700357303				116,54	120,14	124,46	124,46	BAJA TEMPORAL POR ROBO EN 2006
ROMAN CRUZ FRANCISCO ANTONAYA	IVTM 3386-DRH	08700358085							155,03	TRANSFERIDO EN 2010
	IVTM 9114-								51,46	TRANSFERIDO EN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CAMACHO MATIAS	CFB									2010
GONZALEZ TALAVERA M. JESUS	IVTM CR-3096-T	08700367007							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
ABAD MONTORO CONSOLACION	IVTM 7848-BFW	08700358766							51,46	TRANSFERIDO EN 2010
LOPEZ DE LERMA FERNANDEZ MIGUEL	IVTM M-8830-FV	08700350485							124,46	BONIFICACION CONCEDIDA EN 2010, COBRADO CORRECTO EN VALOR 2011/27183
CENTRO FORMACION VIAL JOFER S.L.	IVTM 3755-DWM	08700373679							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
RODRIGUEZ HUETE LIBERTAD	IVTM 1591-FGS	08700375419							51,46	TRANSFERIDO EN 2007
GUERRERO SEVILLA JOSE	IVTM 3433-DPC	08700369211							155,03	TRANSFERIDO EN 2010
MUNOZ DEL CAMPO GABRIEL	IVTM 3792-BGM	08700372905							155,03	TRANSFERIDO EN 2010
SANTAMARIA TELLEZ JAIME	IVTM 5262-DDK								124,46	TRANSFERENCIA POR TRANSITO COMUNITARIO EN 2010
ZUFRI SANCHEZ MARIA ELENA	IVTM 5427-CHN	08700367441					124,46			TRANSFERIDO EN 2008
NAVARRO SALIDO JUAN ANTONIO	IVTM L-63887	08700327644							1,14	TRANSFERIDO EN 2008
GARCIA CANUTO ANTONIO	IVTM 6908-BNB	08700355854							124,46	TRANSFERIDO EN 2009 DENTRO DEL MUNICIPIO. LIQUIDADO CORRECTO EN VALOR 2011/27229
RUIZ DIAZ JOSE	IVTM CR-9336-D	08700308592							19,06	BONIFICACION CONCEDIDA EN 2009, COBRADO CORRECTO EN VALOR 2011/27226
INBADO S.L.	IVTM 0989-BPB	08700373765							51,46	TRANSFERIDO EN 2007 (G.N.)
PANADERIA LA ESTRELLA VALDEPEÑA S S.L.	IVTM CR-8192-D	08700304808							19,06	BAJA DEFINITIVA POR DESGUACE EN 1995
POVEDA GONZALEZ DANIEL	IVTM 3072-CXT	08700355344							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
CIUSEGUR S.L.	IVTM 4770-DML	08700358292							155,03	BAJA TEMPORAL POR SUSTRACCION EN 2010
CAÑADAS LOPEZ MANUEL	IVTM CR-0131-U	08700342937							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
GONZALEZ CAMACHO PEDRO JOSE	IVTM 2023-DPL	08700374663							51,46	TRANSFERIDO EN 2010
DELGADO ABAD VENANCIO	IVTM CR-3786-J	08700374345							124,46	TRANSFERIDO EN 2010
PEREZ SERRANO ANDRES	IVTM CR-2286-R								124,12	BAJA DEFINITIVA EN 2010
GARCIA SAAVEDRA FILOSO CARLOS	IVTM CR-9105-W	08700333334							51,46	TRANSFERIDO EN 2010 (G.N.)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

GONZALEZ SANCHEZ ALICIA	IVTM 2461-BWH	08700357944								124,46	TRANSFERIDO EN 2010
AUTOS CARRETERO SPORT S.L.	IVTM BA-4530-AC	08700370611								124,46	TRANSFERIDO EN 2010
AUTOS CARRETERO SPORT S.L.	IVTM 5631-CPD	08700373629								155,03	TRANSFERIDO EN 2010
PROYECTOS ANTRHPOS S.L.	IVTM 0060-DHG	08700373903								155,03	TRANSFERIDO EN 2010
TORRES MAROTO FRANCISCO	IVTM 1921-DBF	08700355171								124,46	TRANSFERIDO EN 2010
LOPEZ DE LERMA ROSALES ROSA MARIA	IVTM 3716-DPM	08700360886								51,46	TRANSFERIDO EN 2010
CONSTRUCCIONES DISFAROL S.L.	IVTM 7449-CKL	08700373698								155,03	TRANSFERIDO EN 2010
TORRE DE LA CRESPO M. EUGENIA	IVTM CR-0951-S	08700375855								51,46	BAJA DEFINITIVA EN 2009
MOLINA MENA LUIS MIGUEL	IVTM 0911-DST	08700375089								124,46	TRANSFERIDO EN 2010
NIETO MAROTO ISRAEL	IVTM 8755-CCW	08700361775								124,46	TRANSFERIDO EN 2009
DIAZ HURTADO DOMINGO	TASA BASURA CL VIRGEN 129	08720521349			125,88	130,92					CESE DE ACTIVIDAD EN 2006 (DUPLICADO CON NUEVA ACTIVIDAD)
ZAPATA ALZATE JHON EDWAR	TASA BASURA CL CRUCES 30	08720518366		56,24	57,93	43,44	28,97				ERROR DOMICILIO (G.N.)
ZAMEZA ALBIZURI JOHN	TASA BASURA CL PAQUITA BAEZA	08720519007 - 08720521119 - 08720528499 Y 08720528505			57,93	43,44	28,97				C.RESIDENCIA EN 2007 (DUPLICADO CON NUEVO TITULAR VIVIENDA)
CALATAYUD JOSE RAMON HIJOS	TASA BASURA CL VERACRUZ 91	08720511674							140,22		DUPLICADO CON NUEVA UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (DEFESA)
MONIM ALILOU	TASA BASURA CL SAN NICASIO 52	08720519791 Y 08720523697		300,00	309,00	321,36	337,43	350,93			CESE ACTIVIDAD EN 2005
MONIM ALILOU	TASA BASURA CL SAN NICASIO 52 BJ	08720520475 Y 08720530229	232,20	300,00	309,00	321,36	337,43				DUPLICADO Y CESE ACTIVIDAD EN 2005
DIAZ HURTADO DOMINGO	TASA INDUSTRIA CL VIRGEN 129	08720600583			20,80	21,64					CESE DE ACTIVIDAD EN 2006 (DUPLICADO CON NUEVA ACTIVIDAD)

2011JG01350.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00425 de SANTIAGO LOPEZ SUAREZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D.< XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula VA-5357-M, al haber causado baja definitiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 22-02-2011, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 38,61 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado

2011JG01351.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00426 de JERONIMO MAROTO MUÑOZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RIEJU modelo CONFORT 401, cuya matrícula es C-6681-BCS-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 20-04-1977.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG01352.- Contratación de Monitores para la Escuela de Verano 2011.

Dentro del Proyecto de Infancia del Plan Concertado 2011, se tiene previsto la realización de la Escuela de Verano 2011, actividad que se desarrollara del 4 de julio al 31 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La contratación de 20 monitores con una jornada laboral de 20 horas semanales cada uno, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas. De estos 20 monitores, dos de ellos serán contratados desde el 20 de Junio de 2011 al 31 de Julio de 2011 para la preparación de la actividad, el resto de monitores será contratado del 4 de Julio al 31 de Julio de 2011.

Los monitores necesarios para la ejecución de la actividad serán llamados de las bolsas de Trabajo que a continuación se detallan por el orden establecido:

-Bolsa de trabajo denominada "Monitores de Ocio y Tiempo Libre para Actividades Infanto-Juveniles" aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 08-06-10.

-Bolsa de trabajo denominada "Maestro para el Plan de Apoyo Municipal para Centros Educativos" aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03-08-10.

-Bolsa de trabajo denominada "Monitores/as de Malabares" aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03-08-10.

-Bolsa de trabajo denominada "Monitores del Programa de Educación Ambiental" aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 14-12-10.

-Bolsa de trabajo denominada "Monitores de Artesanía y Manualidades" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 21-09-10.

El coste de personal para los periodos de contratación citados, según certificado emitido por el Sr. Tesorero:

18 monitores = 19.701,15 Euros.

2 monitores = 3.206,91 Euros.

2011JG01353.- JULIAN GONZALEZ SERRANO.

RESULTANDO que Dº JULIAN GONZALEZ SERRANO con DNI: 70738662T, presenta escrito de alegaciones en relación al abono del Expediente Sancionador 806/2011 en el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



que se acoge a una reducción del 30% según se hacía constar en el reverso del boletín de denuncia dejado por el agente.

CONSIDERANDO que según la legislación vigente actual la reducción a la que se puede acoger el titular de la denuncia por pago en período voluntario es del 50%.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución de la diferencia siendo ésta de 16 Euros.

2011JG01354.- ISABEL MARIA MORALES SANCHEZ.

RESULTANDO que Dña. Isabel María Morales Sánchez con DNI: 70637475J, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo que el Expediente Sancionador 375/2010 ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 375/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación.

2011JG01355.- ANTONIO DEL CAMPO IZQUIERDO, EXPEDIENTES SANCIONADORES 16/2009 Y 10056/2008.

RESULTANDO que D. Antonio del Campo Izquierdo con DNI: 06212588N, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multas por sanciones de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo que en el Expediente Sancionador 16/2009 ha habido un error en la identificación del sujeto pasivo, y que el Expediente Sancionador 10056/2008 ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 16/2009 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 10056/2008 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

TERCERO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Exonómicos del Excmo. Ayuntamiento.

2011JG01356.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 9999/2007 DE FRANCISCO GARCIA PEREZ.

RESULTANDO que D. FRANCISCO GARCIA PEREZ con DNI: 70627283X, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo que el Expediente Sancionador 9999/2007 ha sido tramitado fuera del plazo legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 9999/2007 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2011JG01357.- RUBEN JAIME SERRANO, EXPEDIENTE SANCIONADOR: 742/2011.

RESULTANDO que D. RUBEN JAIME SERRANO con DNI: 71217600D, presenta escrito de alegaciones en relación al abono del Expediente Sancionador 742/2011 en el que manifiesta que no se acoge a ninguna reducción por pago en período voluntario.

CONSIDERANDO que según la legislación vigente actual la reducción a la que se puede acoger el titular de una denuncia por pago en período voluntario es del 50%.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución de la diferencia siendo ésta de 40 Euros.

2011JG01358.- INFRACCION LEY 1/1992, art. 23H ANGEL SANCHEZ BALLESTEROS LARA.

RESULTANDO que siendo las 21:15 Horas del día 30 de Marzo de 2011, cuando los policías de servicio, realizaban un recorrido de población por la zona Manuel León, fueron requeridos porque un individuo estaba tumbado en la acera.

Por lo que se le identifico y resulto ser: D. ANGEL SANCHEZ BALLESTEROS LARA, vecino de Valdepeñas, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Gloria 14 y

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



con DNI 52383271N, el cual al decirle que se levantara del lugar empezó a insultar a los agentes, con palabras mal sonantes.

Se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, quedando enterado.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción de la Ley 1/1992, art. 23h, provocación de reacciones en el público que pueden alterar la Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Imponer una sanción de 100€ al autor de la infracción.

2011JG01359.- INFRACCION LEY 1/1992. art 23n FRANCISCO LOPEZ MAZUELAS PABLO GALLEGO RUIZ FLORES.

RESULTANDO que siendo las 00:10 Horas del día 5 de Abril de 2011, cuando los Policías de Servicio, realizaban un recorrido de población por la Calle Cristo frente al Bar Primi I, observaron a dos individuos peleándose.

Por lo que se les identifico y resultaron ser: D. FRANCISCO LOPEZ MAZUELAS, vecino de Valdepeñas, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Barriada Virgen de la Cabeza, Bloque 6, piso bj-C y con DNI 05399641T.

D. PABLO GALLEGO RUIZ FLORES, vecino de Valdepeñas, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle Mediodía num. 38 y con DNI 52137881D.

Los cuales se estaban peleando en la vía pública.

Se les comunico que serían propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, quedando enterado.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción de la Ley 1/1992, art. 23n, Originar desordenes graves en vías, espacios o locales públicos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Imponer una sanción de 100 € a cada uno de los autores de la denuncia.

2011JG01360.- DEVOLUCION 20% EXPEDIENTE SANCIONADOR 1152/2011 HEGOLDI.

RESULTANDO que se presenta escrito de alegaciones en nombre de la entidad denominada con CIF: B13196837, en relación al abono del Expediente Sancionador 1152/2011 en el que se acoge a una reducción del 30% según se hacía constar en el reverso del boletín de denuncia dejado por el agente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que según la legislación vigente actual la reducción a la que se puede acoger el titular de la denuncia por pago en período voluntario es del 50%.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución de la diferencia (16 €), una vez presentado justificante de abono de la sanción, en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2011JG01361.- INFRACCION REGLAMENTO GENERAL DE POLICIA Y ESPECTACULOS PUBLICOS RONALD CRISTIAN ORTEGON SANTANA.

RESULTANDO que siendo las 23:35 horas del día 21 de Marzo de 2011, cuando los policías de servicio, realizaban un recorrido de población, observaron como el establecimiento denominado Bar Billar Bola 8, sito en Avda. Gregorio Prieto num12, estaba abierto al publico.

Una vez requerida la documentación del local, al responsable, dijo carecer de Licencia de Apertura y Funcionamiento al día de la fecha.

Por lo que se le identifico al gerente y titular del local y resulto ser: D. RONALD CRISTIAN ORTEGON SANTANA, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Travesía Habana núm. 6 y con NIE X8848517A.

Fue informado de que no podía abrir la actividad hasta que no dispusiera de los permisos necesarios.

CONSIDERANDO que se trata de una infracción del Reglamento Gral. de Policía y Espectáculos Públicos R.D. 2816/82, Art 40 y SS y 81-1º, se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Imponer una sanción de 300 € al titular del establecimiento

2011JG01362.- RENOVACION TASAS CARNET CONDUCIR BTP 227-402.

RESULTANDO que D. RAMON ROMAN VALDVERDE, con num. de Carnet Profesional 227-402, presenta escrito solicitado el abono de los gastos derivados de la renovación del permiso de conducción BTP, ascendiendo los mismos a la cantidad de 90,20 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



2011JG01363.- DEVOLUCION 50% EXPTE SANCIONADOR 38/2011 PROMOCIONES Y CONTRATAS HERMANOS CAÑADAS GOMEZ.

RESULTANDO que se presenta escrito de alegaciones en nombre de la entidad denominada PROMOCIONES Y CONTRATAS HERMANOS CAÑADAS GOMEZ con CIF: B13393855, en relación al abono del Expediente Sancionador 38/2011, solicitando la devolución del 50% de la denuncia, al haber abonado por error el importe integro de la misma, no acogíéndose a la reducción por periodo voluntario.

CONSIDERANDO que según la legislación vigente actual la reducción a la que se puede acoger el titular de la denuncia por pago en período voluntario es del 50%.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución del 50% (40€) una vez presentado justificante de abono de la sanción, en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2011JG01364.- INFRACCION ART 34 O.M. JOSE SANCHEZ TEBAR.

RESULTANDO que siendo las 02:30 horas del día 9 de Abril, los policías de servicio fueron requeridos por la Central para que se personasen en calle Triana, al tener problemas con ruidos muy altos de música procedente de la casa de al lado.

Personados en el lugar comprobaron que existía música muy alta procedente de una radio, al llamar a la puerta de la casa de donde procedía, en vez de abrir, aumentaron el volumen de la música, negándose a abrir a los Agentes.

Por otras recepciones de avisos anteriores se identifico al propietario y resulto ser: D. JOSE SANCHEZ TEBAR, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en ALAMEDA 24 y DNI 71217520K.

No se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, al negarse abrir la puerta del domicilio

CONSIDERANDO que se trata de una infracción del Art. 34 de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Imponer una sanción de 300 € al identificado como titular de la vivienda

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



2011JG01365.- INFRACCION O.M. 34 REAL 23 SL GRUPO ALTAAGUA EMPRESARIAL SL Y D.JML.

RESULTANDO que siendo las 03:00 Horas del día 10 de Abril de 2011, cuando los policías de servicio realizaban recorrido de población por la Avda 1 Julio, observaron como de los locales denominados MARGARITA QUE? y LIGHT HOUSE, se emitían ruidos procedentes de la música muy alta que producía ruidos al exterior ocasionando molestias al vecindario.

Por lo que se identifico a los responsables y resultaron ser:

REAL 23 SL, de VALDEPEÑAS, provincia CIUDAD REAL, con domicilio en Avda. 1 Julio 63 y NIF B13169073, titular del establecimiento MARGARITA QUE?

GRUPO ALTAAGUA EMPRESARIAL SL Y D.JML de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL y NIFB13444427, titular del establecimiento LIGHT HOUSE

Se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que se trata de un infracción del art. 34 de la O.M. de Protección del Medio Ambiente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Imponer una denuncia de 300 € a cada uno de los titulares de los locales sancionados

2011JG01366.- CRISTINA NUÑEZ URBAN, EXPEDIENTE SANCIONADOR: 11041/2008.

RESULTANDO que Dña. CRISTINA NUÑEZ URBAN con DNI: 70988874H, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo que el Expediente Sancionador 11041/2008 no ha sido tramitado según la legislación vigente ya que ha habido un error en la identificación del sujeto pasivo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 11041/2008 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG01367.- VACACIONES 2011 POLICIA LOCAL.

RESULTANDO: que Visto el cuadrante de vacaciones de los Funcionarios del CPL 227, para el año 2011 desde la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el cuadrante de vacaciones de los Funcionarios del CPL 227 para el año 2011, según relación adjunta.

2011JG01368.- Aprobación solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2011JG01369.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2011JG01370.- Dar cuenta sentencia recaída en PA 852/2009. Correos y Telégrafos.

Dada cuenta de la Sentencia número 264/2011 de 19 de abril de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 1 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Abreviado 852/2009, seguido en ese Juzgado por recurso interpuesto por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, contra este Ayuntamiento y en cuyo fallo se estima el recurso interpuesto contra resoluciones de la Junta de Gobierno Local de los días 3-11-2009 y 2-3-2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada, procediendo al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG01371.- Aprobación de solicitud inscripción en Registro de Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, que surtirá efectos con fecha 16 de junio de 2011, de la siguiente pareja: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >2011JG01372.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00076 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA MC.A.M.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >con D.N.I. < XXXXX >solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/3046 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 1.182,05€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**2011JG01373.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00077 de SOLICITUD
FRACCIONAMIENTO ICIO Y OTROS MULTIAVENTURA.**

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con D.N.I. < XXXXX > en representación de < XXXXX > con C.I.F. < XXXXX > solicitando fraccionamiento de las liquidaciones 120080008837 – 2009/1226 – 2009/1209 que en concepto de Tasa por Licencia de Obras e Inserción de Anuncio en el Boletín de la Provincia e importes de 9.222,29€ - 47,38€ - 72,81€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

5º.- Además, estos impuestos han sido enviados al Servicio Provincial de Recaudación siguiendo los plazos establecidos en la Ley General Tributaria. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

**2011JG01374.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00078 de SOLICITUD
FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA N.A..**

RESULTANDO que

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con N.I.E. < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/2215 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 2.054,55€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2011JG01375.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00079 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA JM.R.F.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con D.N.I. < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/24870 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 3.044,64€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:0

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2011JG01376.- Acuerdo de remisión de expediente y designación de letrado en PO 324/2011.

Dada cuenta del Decreto de fecha 10 de mayo de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento Ordinario 324/2011 seguido en ese Juzgado en el que es demandante INSTALACIONES ELÉCTRICAS PRIMERO DE JULIO, S.L. contra este Ayuntamiento en reclamación de cantidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Remitir el expediente administrativo debidamente cosido y foliado y con índice de documentos.

Segundo.- Designar como Letrado que defienda los intereses de esta Corporación en procedimiento judicial referido a RODRIGUEZ, GALAN Y ASOCIADOS, Abogados y Economistas, S.L.

2011JG01377.- Aprobación de desestimación de reclamación.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Oreja Moreno, solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el día 13 de marzo de 2011 cuando circulaba por la Avd. del Sur y su coche pisó un bache en la carretera que tenía varios hierros clavados los cuales dañaron la cubierta

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DJFEphFW					



de la rueda delantera izquierda y la correspondiente llanta, daños que valora en 189,99 euros según copias de facturas que adjunta.

Resultando que según los datos que constan en la denuncia que el interesado presenta ante la Comisaría de Policía de Valdepeñas, los hechos se sucedieron frente al establecimiento MIRO que se encuentra en la explanada de los multicines.

Considerando que los hechos se produjeron en una vía que no es de titularidad municipal, sino que es propiedad de la comunidad de propietarios de los distintos establecimientos comerciales y de ocio allí existentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación por los motivos expuestos, comunicando al reclamante que deberá dirigir su reclamación contra la citada Comunidad de Propietarios.

2011JG01378.- Aprobación de desestimación de reclamación.

Dada cuenta del escrito presentado por D. José Pretil Pérez, solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el día 10 de Mayo de 2011, en la Avd. Primero de Julio, 15 cuando al retirar su vehículo del estacionamiento donde se encontraba y hacer las maniobras oportunas para salir, colisionó con las bolas que hay en los bordillos, produciéndole daños en el paragolpes delantero derecho así como la rotura de botella del limpia parabrisas, daños que no valora.

Considerando que los bolardos existentes en la Avd. 1º de Julio, con los que presuntamente colisionó con su vehículo, no se encuentran instaladas sobre la calzada sino sobre la acera peatonal, delimitando la zona de aparcamiento de la acera; y que si resultó dañado su vehículo es porque invadió con el mismo la zona peatonal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por los motivos expuestos.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:00 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8HMF92

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/06/2011 09:25:15	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 7sXtN9cZK26TNIRW5XasSc46DjFEphFW					